

**Expediente: LXV/CP-AFMP/006/2022**

**Asunto: Dictamen.**

**HONORABLE ASAMBLEA.**

La Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción III y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 26, 34, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

**ANTECEDENTES:**

1.-En Sesión ordinaria del Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, celebrada en fecha nueve de marzo del dos mil veintidós, la Ciudadana Diputada Eva Diego Cruz y el ciudadano diputado Samuel Gurrión Matías integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, y a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Estado de Oaxaca para que en el ámbito de sus competencias, realicen de manera coordinada una estrategia estatal de atención integral a los 37 Municipios de las entidad afectados por la sequía, a fin de garantizar la autosuficiencia alimentaria y el bienestar de las oaxaqueñas y oaxaqueños.

2.-En la misma sesión la Presidencia de la Mesa Directiva realizó el turnó a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca para su estudio y dictamen correspondiente.

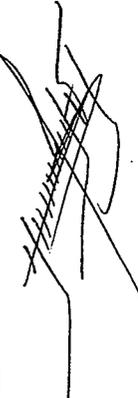
"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

3.-Dicho punto de acuerdo fue recibida en la presidencia de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca el once de marzo del año dos mil veintidós, mediante oficio número LXV/A.L/ COM. PERM./584/2022, formándose el expediente número **LXV/CP-AFMP/006/2022** del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca de esta Sexagésima Quinta Legislatura.

4.-Que, una vez recibida la Iniciativa con proyecto de Decreto mencionada en los puntos anteriores, la presidencia de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, convocó a las Diputadas y a los Diputados integrantes de esta Comisión Permanente a sesión de comisión, en el que fue estudiado y analizado el Punto de Acuerdo en Mención, y

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo que establecen los artículos 63, 65 fracción III, 66, 70 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 33, 34, 36, 38 y 42 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, es competente para resolver el presente asunto. 

**SEGUNDO.** -Que, del estudio y análisis realizado por esta Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo que se estudia se aprecia que la diputada y el diputado promoventes proponen exhortar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, y a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias, realicen de manera coordinada una estrategia estatal de atención integral a los 37 Municipios de las entidad afectados por la sequía, a fin de garantizar la autosuficiencia alimentaria y el bienestar de las oaxaqueñas y oaxaqueños. 

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

Que del estudio y análisis del presente asunto esta Comisión Permanente dictaminadora determina que una vez analizado el último reporte del monitor de sequía en México<sup>1</sup>, se sigue teniendo áreas anormalmente secas y áreas de sequía moderada en Oaxaca según los datos oficiales de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y que aun con las condiciones climatológicas de lluvia actuales los 37 Municipios siguen siendo considerandos de áreas anormalmente secas y de áreas de sequía moderada, por consiguiente es procedente que esta Comisión dictaminadora apruebe el presente exhorto.

Ya que en caso de que la sequía se agudice en nuestro Estado se pondría en riesgo grave al sector agropecuario que es uno de los sectores más vulnerables en donde la mayoría de las personas viven en extrema pobreza y el estado no podría garantizar la autosuficiencia alimentaria en estas zonas, es por eso que las autoridades competentes coordinadamente deben desarrollar estrategias integrales para combatir los problemas de sequía derivados del cambio climático que padecen algunas zonas de nuestro estado de conformidad a los datos oficiales arrojados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Para la aprobación del presente dictamen con proyecto de acuerdo se consideraron los artículos 35 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 44 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca que a la letra dicen:

***Artículo 35.-** A la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

***XIX.** Programar y proponer, con la participación que corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la construcción de pequeñas obras de irrigación; y proyectar, ejecutar y conservar bordos,*

<sup>1</sup> consultado el día veinte de junio de 2022 en: [Monitor de Sequía en México \(conagua.gob.mx\)](http://conagua.gob.mx)

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

*canales, tajos, abrevaderos y jagüeyes que compete realizar al Gobierno Federal por sí o en cooperación con los gobiernos de los estados, los municipios o los particulares;*

**ARTÍCULO 44.** *A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*XI. Proponer la ejecución de aquellas obras de infraestructura que se requieran para el desarrollo agrícola, ganadero y pesquero;*

Bajo estas consideraciones esta Comisión dictaminadora determina que es procedente exhortar a los titulares de las dependencias estatal y federal que se proponen, en virtud de que ambos tienen la facultad de desarrollar estrategias que garanticen el desarrollo agrícola y ganadero.

Por lo expuesto las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formulan el siguiente:

**DICTAMEN:**

La Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca resuelve que es procedente que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhortar respetuosamente a la Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Oaxaca de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal y al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias, realicen de manera coordinada una estrategia estatal de atención integral a los Municipios de las entidad afectados por la sequía, según el monitoreo

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

de sequía en México, a fin de garantizar la autosuficiencia alimentaria y el bienestar de las oaxaqueñas y oaxaqueños, en términos de los considerandos vertidos en el presente dictamen.

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

#### ACUERDO:

**ÚNICO:** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Oaxaca de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal y al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias, realicen de manera coordinada una estrategia estatal de atención integral a los Municipios de las entidad afectados por la sequía, según el monitoreo de sequía en México, a fin de garantizar la autosuficiencia alimentaria y el bienestar de las oaxaqueñas y oaxaqueños.

#### TRANSITORIOS:

**Artículo Primero.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Oaxaca.

**Artículo Segundo.** - Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal para su conocimiento.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

Dado en el salón de sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintidós.

COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA,  
FORESTAL, MINERÍA Y PESCA



DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA  
PRESIDENTA



DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO  
INTEGRANTE

DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ  
INTEGRANTE

00150



DIP. LUIS EDUARDO ROJAS  
ZAVALETA  
INTEGRANTE

DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ  
CERVANTES  
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO LXV/CP-AFMP/006/2022 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.